

Enterado Vlla V. M. Vlla Vlla presente
 dico: Que respecto al haverse dado Providen-
 cia por el S. R. Reciente de una Ciudad p.^a
 el Descuento de Ciento sesenta y dos pe-
 sos tres reales, que debio hacerse al Inter-
 ventor D. Juan Josef Ximenez, me parece
 que no deve hacerse Recurso; en esta virtud
 percibirá Vm. el importe de los Vales de Oficio
 con Vha. Vaja, sacando el Recurso corres-
 pondiente a los Ministros de S. R. para
 para el Ministerio del S. R. citando al
 Interventor desde 1.º de Enero de este año; y
 por lo que hace a la otra Deuda que tiene
 eloricta al Valor de dos Duros al Duro y tres
 distinta Naturaliza, repetirá sus Oficios a Vha.
 S. R. Rec. G. q. esta nota entienda correspondien-
 da con el documento, el cual Vm. me
 dará Vm. aviso.

Dado en el M. de Lima y Abril 6.º de 1796.

Joseph Antonio de Pando



LEG. 3
 DOC. 28
 1F.

S. R. Apolinario de Pando

(Vicio)



